



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
Despacho Ministra
República de Colombia

DIRECTIVA MINISTERIAL No. 24

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN,
RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

DE: MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

ASUNTO: ORIENTACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 934 DE 2004 EN
RELACIÓN CON LA EDUCACIÓN FÍSICA.

FECHA: 19 DIC. 2005

La educación física, recreación y deportes es una de las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación y además debe constituir un proyecto pedagógico transversal, importante para alcanzar los fines de la educación colombiana que se centra en el desarrollo humano y social, en un proyecto educativo que privilegie la dignidad humana, la calidad de vida, el desarrollo de la cultura y el conocimiento, la capacidad de acción, la participación democrática, el trabajo en equipo y la dignificación de la recreación y el deporte.

En la Ley 934 de 2004, "por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones", se reafirma la importancia que tiene el área de la educación física, recreación y deportes.

Con el fin de lograr que la educación física, recreación y deportes contribuya a la formación permanente, personal, cultural y social a través de la práctica como disciplina pedagógica y como derecho del ser humano en sus múltiples dimensiones, encuentro pertinente impartir las siguientes orientaciones:

Las secretarías de educación deben promover la formación pedagógica y didáctica de sus docentes de educación física por medio del estudio y reflexión de acuerdo con los problemas que se presenten en su práctica educativa, tendientes a su transformación permanente y al mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio, para lo cual puede realizar convenios o alianzas para cofinanciar proyectos de formación y actualización de los docentes.

El aseguramiento de los recursos necesarios para el cumplimiento de la ley es responsabilidad de las entidades territoriales las que deben impulsar y desarrollar en

todos los establecimientos educativos (estatales y privadas) la educación física recreación y deportes, para lo cual pueden realizar convenios o alianzas con instituciones de educación superior, con entes deportivos territoriales y demás organizaciones responsables del fomento de la recreación y el deporte (Cajas de Compensación Familiar, Clubes Deportivos).

La prestación del servicio es responsabilidad de cada establecimiento educativo y para el desarrollo de este proyecto transversal no solo se requiere la decisión del maestro, sino el apoyo decidido de los directivos docentes, los padres de familia y en general de la comunidad educativa para promover el trabajo interinstitucional, con el propósito de diseñar y desarrollar estrategias pedagógicas que sean apropiadas por los establecimientos educativos de acuerdo con su proyecto educativo Institucional - PEI.

La participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a la edad y conducentes a un desarrollo armónico, son elementos fundamentales para lograr educandos creativos y autónomos.

Cordialmente,



CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE
Ministra de Educación Nacional